

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

7090 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir plazas de varias categorías de personal estatutario que fueron convocadas por la Resolución de 10 de septiembre de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 211 de 12 de septiembre).

Antecedentes

1.º) Mediante resoluciones de 10 de septiembre de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir plazas de las categorías/opciones relacionadas en el anexo a esta resolución, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 12 de septiembre de 2019.

2.º) Las bases específicas séptima u octava de dichas Resoluciones, disponían:

"7.1 u 8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

"7.2 u 8.2.- El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

"7.3 u 8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia".

3.º) A su vez, y según indica el apartado 5.º de dicha base, las reclamaciones al listado de admitidos y excluidos se resolverán, en el plazo de un mes, mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se apruebe, con carácter definitivo, el listado de aspirantes admitidos y excluidos.

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar, en los términos que figuran en los Anexos I y II de la presente Resolución, las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Contra la presente Resolución se podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Tercero.- En determinados supuestos, los aspirantes excluidos podrán, dentro del citado plazo de reclamaciones, subsanar los defectos detectados, para lo que deberán obtener el documento de subsanación a través de la dirección de internet <https://sede.carm.es/sms/seleccion> y seguir las instrucciones que la propia aplicación proporciona. En particular, deberán descargar y guardar el citado documento que se genera en formato PDF, y realizar los trámites que a continuación se describen en función de cual sea la causa o causas de exclusión:

1.º) En el supuesto de exclusión por "falta de firma", el interesado deberá presentar, de modo presencial, una copia firmada del citado documento PDF en alguno de los siguientes lugares:

- En el registro del Servicio Murciano de Salud, ubicado en c/ Central, n.º 7 – Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo (Murcia).

- En los registros de las gerencias dependientes del Servicio Murciano de Salud

- En los registros y lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º) Para el caso de exclusión por falta del pago de tasas o tasas incorrectas, el interesado deberá efectuar el abono de la cantidad correspondiente a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia del documento PDF de subsanación generado:

Banco de Santander

Banco Bilbao Vizcaya

Bankia

Banco de Sabadell

Cajamar, Caja Rural

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras relacionadas en el apartado anterior. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones previstas en ésta indicando, en su caso, los códigos correspondientes a "Emisora", "N.º de Referencia" e "Identificación" que figuran en la parte superior del documento PDF.

El abono de la tasa o la diferencia en su cuantía en la entidad colaboradora dentro del plazo de reclamaciones por alguna de estas dos vías supondrá la subsanación del citado motivo de exclusión, sin que sea necesario que el interesado presente por registro el justificante, ya que la realización del pago será comprobada por el Servicio Murciano de Salud.

3.º) Cuando el interesado haya sido excluido del turno de promoción interna por no reunir los requisitos necesarios para participar en el mismo, podrá solicitar ser admitido en el turno libre, para lo que deberá descargarse el correspondiente



documento PDF de subsanación, efectuar el pago de la tasa que corresponda a través de alguna de las modalidades descritas en el apartado anterior, y presentar de modo presencial copia firmada del mismo en alguno de los registros mencionados en el apartado 1.º, acompañando el justificante del pago.

Cuarto.- Asimismo, los aspirantes que pretendan reclamar contra su exclusión u omisión, deberán cumplimentar el modelo de reclamación en la citada dirección de internet <https://sede.carm.es/sms/seleccion> y presentarlo de modo presencial en los registros citados en el apartado anterior.

Murcia, 7 de noviembre de 2019.—El Director Gerente, P.D., Resolución 12-02-2007, (BORM 22-03-2007), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.



ANEXO

**CATEGORÍAS/OPCIONES CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 10 DE
SEPTIEMBRE DE 2019 (BORM 12/09/2019)**

CATEGORÍA/OPCIÓN	Nº DE PLAZAS CONVOCADAS	TURNO DE ACCESO
Facultativo no Sanitario/Ingeniero Industrial	1	Libre
Facultativo Sanitario Especialista/Cirugía Torácica	1	Libre
Facultativo Sanitario Especialista/Geriátrica	2	Libre
Facultativo Sanitario Especialista/Inmunología	5	Libre
Facultativo Sanitario Especialista/Odontología-Estomatología de Equipos de Atención Primaria	5	Libre/Promoción Interna
Facultativo Sanitario Especialista/Psicología Clínica	22	Libre
Diplomado no Sanitario/Ingeniería Técnica Industrial	1	Libre
Diplomado no Sanitario/Gestión Administrativa	9	Libre/Promoción Interna
Diplomado no Sanitario/Prevención	4	Libre
Diplomado Sanitario Especialista/Enfermería del Trabajo	5	Libre
Diplomado Sanitario no Especialista/Terapia Ocupacional	3	Libre
Diplomado Sanitario no Especialista/Nutrición Humana y Dietética	5	Libre/Promoción Interna
Técnico Especialista no Sanitario/Administrativo	22	Libre/Promoción Interna
Técnico Auxiliar no Sanitario/Cocina	4	Libre/Promoción Interna
Técnico Auxiliar no Sanitario/Costura	3	Libre
Técnico Auxiliar no Sanitario/Gobernanta	6	Libre/Promoción Interna
Técnico Auxiliar no Sanitario/Mantenimiento	3	Libre
Técnico Auxiliar Sanitario/Auxiliar de Farmacia	60	Libre/Promoción Interna
Técnico Auxiliar Sanitario/Emergencias Sanitarias/Conductor	47	Libre/Promoción Interna
Personal de Servicios/Planchadora	11	Libre